



DOM: 159
30-12-2016

DECRETO EXENTO N° 1.630

LITUECHE, 30 de Diciembre 2016

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El programa formulado por la Municipalidad Servicios Comunitarios año 2017 y financiado en el presupuesto año 2017.
- El subprograma considerado ejecutar durante el año 2017 y que dicen relación con la mantención de recintos deportivos municipales ejecución Programa Servicios Comunitarios
- Que la Municipalidad no dispone de personal suficiente para llevar a cabo las tareas y actividades propias de los programas.
- Que para contratar los servicios se realizará el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Las Bases Administrativas o términos de referencia que se adjuntan al proceso y que norman el proceso de licitación y adjudicación.
- El Decreto Exento N° 1.620 del 29.12.2016 que modifica comisión evaluadora de ofertas.
- El proceso de licitación 1743-109-L116.
- El Acta de Evaluación de ofertas emitida por la comisión evaluadora.
- El Certificado de disponibilidad N° 01.

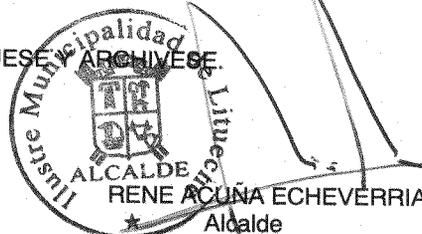
VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **ADJUDÍQUESE** al proveedor don HUMBERTO CARLOS CABELLO MILATEGUA, Rut 13.919.587-6, los servicios para la Mantención de los Recintos Deportivos Municipales para la ejecución del Programa Servicios Comunitarios 2017:
- 2.- **GIRESE** orden de compra al oferente individualizado precedentemente, por la suma de \$ 4.104.000.- (cuatro millones ciento cuatro mil pesos) valor neto anual.
- 3.- **DEJASE** establecido que la oferta presentada por el proveedor ha cumplido los requerimientos de la Municipalidad.
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto al presupuesto municipal vigente año 2017.
- 5.- **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en el proceso de adquisición

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



RAE/LUS/RPV/GSB/raa
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras